

las casas para escuelas, la Comisión ad-hoc, creada por el artículo 3º de la resolución de 22 de Septiembre ppdo, invitará por oficio al Presidente del Consejo Escolar respectivo a fin de que tome la intervención correspondiente, haciendo constar, si concurre, la opinión del mismo en el informe que se produzca al respecto.

2º Comuníquese etc.

9300

M/913 Buenos Aires, Marzo 23/914

+

De conformidad a lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo en sesión de la fecha, resuelve:

1º Acceder a lo solicitado en este expediente por la "Sociedad Forestal Argentina" fijando en consecuencia el primer domingo del mes de Septiembre de cada año, para la celebración de la "Fiesta del Arbol" por las escuelas dependientes de esta Repartición.

2º Disponer asimismo que las Escuelas de los Territorios Nacionales del Chaco, Formosa y Misiones celebren la "Fiesta del Arbol" el 9 de Julio y el primer domingo de Noviembre las escuelas establecidas en la Región Andina y Tierra del Fuego.

Comuníquese etc.

4635

P

Buenos Aires, Marzo 25 de 1914

Siendo necesario determinar la inversión de la suma de seis millones quinientos mil pesos (\$6.500.000) Moneda Nacional que fija la Ley de